

CUDAP: 0015509/2015

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Roque Ángel Pederzoli, DNI 8.097.169, en la que solicita equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Villa María para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha presentado Certificado de Materias Rendidas en la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Villa María y Programas de las materias solicitadas como equivalentes.

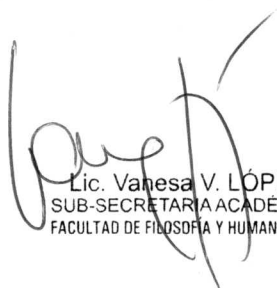
Que los profesores Ana B. Flores y Vanina Papalini, titulares de cátedras, y el Dr. Claudio Díaz como Director de la Escuela de Letras han emitido dictamen sobre las equivalencias consultadas.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al alumno Roque Ángel Pederzoli, DNI 8.097.169, equivalencia de “Estudios Culturales I: Seminario de Cultura y Civilización de los Pueblos” y “Estudios Literarios I: Seminario de Estudios Literarios” por **2 (dos) Seminarios Electivos/Optativos (1236 y 1239)** y Lengua Inglesa I y II por **Idioma Inglés (039M)** de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al alumno Roque Ángel Pederzoli EQUIVALENCIA PARCIAL de “Metodología de la Investigación Especial” y “Teoría y Práctica de la Investigación” por **Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (1217)**, el estudiante deberá rendir un coloquio sobre los contenidos de las unidades 2 y 3 del programa vigente.

////////


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

////////

ARTICULO 3°: NO OTORGAR equivalencia de “Estudios del Discurso” por Teoría de los Discursos Sociales ni “Metodología de la Enseñanza” por un Seminario Optativo/Electivos de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 4°: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la U.N.C. y archívese.

CORDOBA, 09 NOV 2015

RESOLUCION N°: 1571

aer


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES